

RAP 21, noviembre-diciembre de 1970

PROGRAMA DE REFORMAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ADECUARLA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO

*Gustavo Martínez Cabañas
Alejandro Carrillo Castro*

El Estado mexicano cumple el papel de principal promotor del desarrollo, elaborando al efecto sus planes y programas de desarrollo. La decisión de iniciar las modificaciones o adaptaciones que requiere la administración pública, para poder cumplir mejor con los objetivos que se le asignan en estos planes y programas, es atribución de la más alta autoridad, del Presidente de la República.

Durante el período presidencial, 1958-1964, se expidió la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, del 24 de diciembre de 1958, actualmente en vigor, por la que se creó la Secretaría de la Presidencia con el propósito de reunir las atribuciones del Ejecutivo en materia de planificación, contempla en sus dimensiones económica, social y administrativa.

Sin embargo, conviene aclarar que el mejoramiento administrativo constituye una tarea que, dada su magnitud, no puede ser realizada por un pequeño grupo de trabajo. Requiere del concurso de todos, lo mismo de los servidores públicos que de los particulares. En primer lugar, debe ser realizada en las entidades -centralizadas o descentralizadas- del Ejecutivo Federal. Conforme a nuestro sistema de división de poderes cada uno de ellos podría introducir sus propias reformas; de acuerdo con el régimen federal, lo propio podrían hacer los Estados y Municipios.

El Ejecutivo Federal tampoco puede resolver, desde una unidad central de estudios y decisiones, todos los problemas que implica una reforma a fondo de la administración pública. Por este motivo, al constituirse en 1965 la Comisión de Administración Pública, en el seno de la Secretaría de la Presidencia, se le encomendó por una parte, examinar las estructuras y el funcionamiento macroadministrativo de la administración pública, proponiendo los cambios necesarios para mejorar su eficiencia; y, por la otra, promover y coordinar los trabajos de reformas que las distintas entidades y sectores del gobierno federal deberían realizar dentro de su ámbito respectivo y bajo su propia responsabilidad.

Los titulares de cada una de las entidades del sector público son, así, responsables de las dependencias a su cargo. La Comisión de Administración Pública para estudiar y determinar los campos de actividad sobre los que se aplica la acción de modernización o reforma, ha utilizado fundamentalmente dos criterios: la división convencional por sectores de actividad, lo que se ha dado en llamar "análisis vertical" y el enfoque que se ha denominado "horizontal". En el primer caso se entrelazan los análisis administrativos

con los puntos programáticos. De este modo se han estudiado el sector agropecuario, el de ciencia y tecnología y el de comunicaciones y transportes, y se habrán de seguir analizando los de bienestar social, industrial, comercio exterior, etc. El segundo criterio adoptado ha servido para analizar los aspectos generales de la administración independientemente de las atribuciones específicas que cada una deba realizar. Estos aspectos generales son: organización y métodos, archivo y correspondencia, administración de recursos humanos, administración de recursos materiales, consulta jurídica, programación, información para la planificación, contabilidad y presupuesto.

No se ha pretendido adoptar mecánicamente modelos que han tenido más o menos éxito en otros países. La estrategia seguida en los trabajos de reforma administrativa mexicana ha tomado en cuenta la ecología socio-política, económica y cultural del país, con la idea de que la formulación de programas de estudio y recomendaciones, así como la implantación de las respectivas soluciones, obedezca a una concepción amplia, a largo plazo, que corresponda a la problemática nacional y a un enfoque integral de la situación.

La Comisión de Administración Pública se ha valido de un Secretariado Técnico -compuesto por expertos en los varios campos de la administración pública- para la preparación de planes y documentos, así como la elaboración de manuales y guías técnicas que permitan a las distintas dependencias formular sus propios instrumentos de trabajo siguiendo criterios unitarios y aprovechando experiencias comunes. Este Secretariado Técnico también tiene encomendado establecer enlaces con las distintas unidades operativas de la reforma que existen en las diversas dependencias públicas a fin de coordinar los trabajos macro y microadministrativos. Por otra parte, se han integrado comités y comisiones consultivas y de estudio, en donde participan los responsables operativos de los diferentes sistemas que se analizan, en cada una de las distintas entidades del sector público.

No se puede finalizar esta revisión esquemática de la reforma administrativa mexicana sin advertir que el programa de reformas ha sido concebido como una tarea continua y permanente, que debe cumplirse metódicamente, basada en diagnósticos sólidamente fundamentados en el análisis de la situación administrativa actual; aprovechando -siempre que éstas se presenten- las coyunturas propias para la implantación de modificaciones y mejoras administrativas.